

L.C.P. RODOLFO ARIAS BONILLA.

**REFORMAS  
CONSTITUCIONALES  
PARA UNA MEJOR  
FISCALIZACION  
Y CONTROL GASTO  
PUBLICO.**

# GASTO PUBLICO.

---

Toda erogación por parte del Estado constituye un gasto de carácter público.

---

Los ciudadanos contribuimos para cubrir dichos gastos.

# OBJETIVOS.

---

- Es un instrumento decisivo para el cumplimiento de sus fines.
  1. Cubre los servicios públicos.
  2. Y las necesidades de la organización estatal.

# PODERES DE LA UNION.

---

La Cámara de Diputados y el Poder Ejecutivo, tienen la facultad de elaborar el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos.

Documentos que tienen un importante impacto económico-social en el país.

# INEQUIDAD EN LA CONSTITUCION.

---

Los ciudadanos tenemos la obligación de contribuir al gasto público, más no el de conocer el destino y aplicación de los recursos.

# INGRESOS – GASTOS.

---

El pago de impuestos sirve para cubrir algunas necesidades del Estado; sin embargo la falta de confianza de los ciudadanos, en el buen uso de los mismos, propicia la evasión y elusión fiscal.

# ORGANO DE FISCALIZACION

---

Independiente del Poder Ejecutivo y Legislativo, para actuar con autonomía en la supervisión y el control del erario público.

# CONFIANZA PUBLICA

---

Ganar la confianza de los contribuyentes, con acciones en favor de un mejor manejo del dinero, podría ser el inicio de una cultura del pago de impuestos.

# OBJETIVO BASICO

---

Los Funcionarios Públicos, están para servir al pueblo, no para servirse de él.

# LA NACION.

---

Actuar cada uno en su papel; por parte de los tres niveles de Gobierno; Para garantizar el buen uso del dinero y de la población; Para el pago de impuestos, con el fin mejorar las Finanzas Públicas, en beneficio de todos.